

Exp. 2023-00248-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de divorcio promovido a través de apoderada judicial por MARCELA CLEMENCIA GALINDO ESCOBAR, en contra de FABIAN GIRALDO TECANO, se observa que, la apoderada judicial allega constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado, no obstante, se **requiere** a la parte actora, para que se sirva REHACER dicha gestión de notificación, atendiendo que, de su contenido se anunció juzgado primero y cuarto de familia, situación que, podría conllevar a una futura nulidad por indebida notificación.

En consecuencia, en aras de evitar vulnerar el debido proceso, la parte interesada, debe proceder llevar a cabo el trámite de notificación de manera **física**, de acuerdo a los postulados del Artículo 291 del CGP (citación para la diligencia de notificación personal), y posteriormente, ceñirse a lo señalado en el artículo 292 Ibidem (Aviso).

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f8d88eebd421a9435d16eead10b23de5f106756304aa03adaae8f672ae66eb**

Documento generado en 06/03/2024 07:17:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>